SECRETARIA: Vijes, Valle, marzo 06 de 2023.Informo a la señora Juez, que a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en Auto Civil No. 001 del 16 de enero de 2023. Sírvase proveer.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VIJES - VALLE DEL CAUCA

AUTO CIVIL No.050

Vijes V., marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDITH ANDREA RUSSI BAREÑO
DEMANDADO: ANGELA MARCELA VILLEGAS BERMUDEZ
RADICACIÓN No. 2019-00011-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, en razón a que en Auto Civil No. 001 del 16 de enero de 2023, se ordenó una carga procesal en cabeza de la apoderada de la parte demandante, se observa que la misma no se ha efectuado. Por lo que se le requerirá a efectos de que de cumplimento a lo solicitado.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte demandante, de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto No. 001 del 16 de enero de 2023, debiendo notificar a la Litisconsorte MILDER JOHANA BAERRERA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DRA. DALIA MARÍA RUIZ CORTÉS

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eef01cae644ccd7154e7d39e74a94181409392c866e7a294275140dbfced7e8**

Documento generado en 06/03/2023 03:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica